



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 211-2021-GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 08 de julio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0397-2021-GR CUSCO-IMA-DIGECO, del Director de Gestión de Ecosistemas, que solicita habilitación de fondos de caja chica renovable para el Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatuzan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco" (meta 54) , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante Informe N° 0397-2021-GRCUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 05 de julio del 2021 el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita autorización para asignación de caja chica renovable, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil Soles con 00/100 Soles); a nombre del Ing. Miguel Angel Guevara Reime, para la meta (54) Construcción del Sistema de Almacenamiento Superficial del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatuzan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco";

Que, mediante Informe N° 70-2021-GR CUSCO-IMA/DIGECO/R-MAGR, de fecha 05 de julio del 2021, el residente de obra del Proyecto "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatuzan, en las localidades de Patabamba, Ccajyapata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco", solicita asignación de caja chica por el monto de S/. 1,000.00, destinados a gastos imprevistos y de emergencia que ocurra en obra, con cargo a la meta (054), afectándose al presupuesto de Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 225-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 07 de julio del 2021 el Responsable de Presupuesto determina que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido por el área usuaria;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2021-GR-PER-IMA/DE, de fecha 26 de enero del 2021, se aprueba la Directiva "Normas para uso, control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica 2021 del IMA";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;

Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 53-2021-GR CUSCO/GR., que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al inciso r) del artículo 09 del Manual de Operaciones del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 07-2021- 2021 GR CUSCO/GR, contando con las visaciones de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, con la siguiente afectación presupuestal:



PROYECTO : "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Cuenca de Pachatuzan, en las localidades de Patabamba, Ccajaypata, Kehuar y Patacancha del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi – Región Cusco"



META : (054) Construcción de Sistemas de Almacenamiento Superficial – Diques de Regulación Superficial – en la Cuenca de Pachatuzan

FTE. FTO : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ingeniero Miguel Angel Guevara Reyme, quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO